

MARIA CAMILA HENAO SÁNCHEZ

No de Documento de identidad: 1036959612

PERFIL:

Psicóloga con experiencia en coordinación de programas, seguimiento técnico y apoyo a la toma de decisiones institucionales.
He trabajado con infancia, mujeres y comunidades en situación de vulnerabilidad, liderando procesos de acompañamiento individual y familiar, formación comunitaria e intervención psicosocial.
Experiencia en articulación interinstitucional, supervisión de equipos y elaboración de informes técnicos. Cuento con un enfoque operativo, ético y orientado a resultados.

CONTACTO

EDUCACIÓN

Institución Educativa Josefina Muñoz González (Bachillerato)
Fechas de Inicio: enero 2007
Fechas de Finalización: 27 de noviembre 2013
Título Obtenido: Bachiller Media Técnica

Institución Universitaria de Envigado (Universitarios)
2 de febrero 2016 – 18 de marzo 2021
Título Obtenido: Psicóloga

Nombre de la Institución Educativa (Especializaciones, Maestrías))
[Fecha de inicio] - [Fecha de finalización]
Título Obtenido

EXPERIENCIA LABORAL

Fundación Pastoral Social
Cargo desempeñado: Psicóloga convenio Alcaldía
Fechas de Inicio: 2 de febrero 2025
Fechas de Finalización: 31 de diciembre 2025
Nombre de jefe inmediato: Nelson Vera
Teléfono: 3147994744
Describa las funciones asignadas a su labor:
Acompañamiento psicológico individual a población vulnerable, contribuyendo al fortalecimiento emocional y la permanencia en programas sociales.
Supervisión de procesos psicosociales en comedores comunitarios.
Elaboración de informes técnicos para seguimiento institucional y toma de decisiones.

Corporación Equide – Alcaldía de Rionegro
Cargo desempeñado: Psicóloga programa ATP
Fechas de Inicio: 8 de julio 20224
Fechas de Finalización: 20 de diciembre 2024
Nombre de jefe inmediato: Fredy Ospina
Teléfono: 3186163690
Describa las funciones asignadas a su labor:
Programa de atención psicosocial a la primera infancia en instituciones educativas.
Coordinación y supervisión de procesos psicosociales en instituciones educativas.

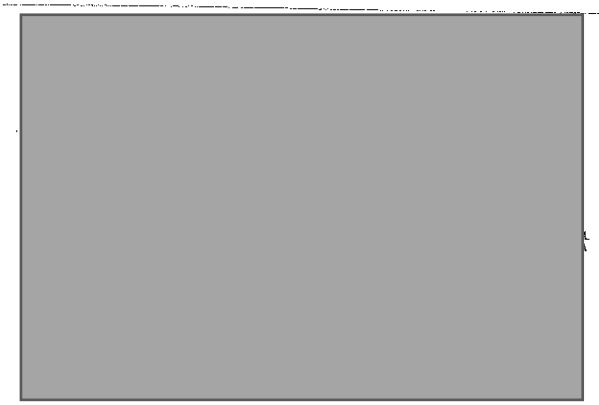
Acompañamiento psicosocial a niños, niñas y familias, fortaleciendo pautas de crianza y procesos de vinculación familiar
Redacción de informes técnicos y remisiones interinstitucionales.

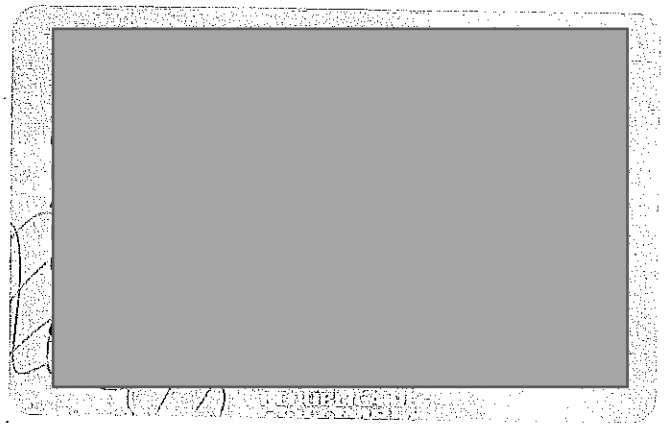
Corpoases – Alcaldía Rionegro
Cargo desempeñado: Psicóloga – Coordinadora Programa Equidad de Genero
Fechas de Inicio: 26 de abril 2023
Fechas de Finalización: 14 de diciembre 2023
Nombre de jefe inmediato: Cindy Johana Gómez
Teléfono: 3007768091
Describa las funciones asignadas a su labor:
Programa de atención con enfoque de género
Atención psicosocial a mujeres en situación de vulnerabilidad.
Liderazgo y ejecución de programas comunitarios con enfoque de género.
Diseño y ejecución de capacitaciones, talleres y espacios formativos.

Corporación PAN
Cargo desempeñado: Psicosocial
Fechas de Inicio: 5 de febrero 2023
Fechas de Finalización: 25 de abril 2023
Nombre de jefe inmediato: Sergio Alzate
Teléfono: 312 8633131
Describa las funciones asignadas a su labor:
Acompañamiento psicosocial a niños, niñas y familias, fortaleciendo pautas de crianza y procesos de vinculación familiar.
Manejo de crisis y remisiones.
Planeación institucional y trabajo con equipo interdisciplinario.

Corporación PAN
Cargo desempeñado: Psicosocial
Fechas de Inicio: 24 de octubre 2022
Fechas de Finalización: 23 de diciembre 2022
Nombre de jefe inmediato: Sergio Alzate
Teléfono: 312 8633131
Describa las funciones asignadas a su labor:
Acompañamiento psicosocial a niños, niñas y familias, fortaleciendo pautas de crianza y procesos de vinculación familiar.
Manejo de crisis y remisiones.
Planeación institucional y trabajo con equipo interdisciplinario.

FIRMA: Camila Henao S.





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ
Resoluciones Departamentales 0694, 3058, 4309 de 2003 y 16671, 24187 de 2006
Calle 52 44-03 PBX: 561 14 75 - 561 86 37 - 561 19 34
E-mail: jmunozg@une.net.co
Rionegro - Antioquia

ACTA DE GRADO
LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ

En la ciudad Rionegro, el 29 de Noviembre de 2013, la Rectora y la secretaria de la Institución Educativa Josefina Muñoz González, formalizaron la graduación de los estudiantes del grado Undécimo (11°) de esta institución educativa, autorizada por la Secretaría de Educación para la Cultura del Departamento de Antioquia, según Resoluciones No. 0694 del 4 de febrero, 3058 del 4 de abril, 4309 del 15 de mayo de 2003, y las Resoluciones 16671 del 16 de agosto y 24187 del 8 de noviembre del 2006,que autorizan otorgar el Título de Bachiller de Media Académica, Media Académica con profundización en Lenguas Modernas y Bachiller de Media Técnica Especialidades Comercio, Mercadotecnia y Salud.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, y confrontado que cumplieron con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER DE MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIO**, al graduando cuyos nombres, apellidos, número de documento de identidad se relacionan a continuación:

MARÍA CAMILA HENAO SÁNCHEZ
T.I. 97031504990 de Rionegro - Antioquia

Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación 115 del 08 de febrero de 1994 y los Decretos Nacionales 180 del 29 de enero de 1981, 0921 del 06 de mayo de 1994 y 1290 del 16 de Abril del 2009.

Acta general: 02 del 29 de Noviembre de 2013 , Libro Registro de Título 03 folio : 208 numeral: 168 .

Firmada y Sellada por BLANCA RUTH MARÍN AGUDELO, Rectora y OMAIRA ECHEVERRI ESCOBAR , Secretaria .

Rionegro, 29 de Noviembre de 2013

BLANCA RUTH MARÍN AGUDELO
C.C.22.051.243 de San Vicente, Antioquia
Rectora

OMAIRA ECHEVERRI ESCOBAR
C.C. 39.439.415 de Rionegro,Antioquia
Secretaria

Escaneado con CamScanner

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Concejo Municipal y Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN,

CONFIERE EL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA,
EN ENVIGADO, EL DÍA 19 DEL MES DE MARZO DE 2021

RECTORA

DECANO

TITULAR
c.c. 1036959612 de RIONEGRO - ANTIOQUIA

SECRETARIO GENERAL

Registrado en el Folio 6162 del Libro P-5 , el 19 de MARZO de 2021

ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

07629

THOMAS GREG & SONS

Escaneado con CamScanner

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADUACIÓN

N.º 798-2021

El día diecinueve (19) de marzo del año 2021, en el Municipio de Envigado, Departamento de Antioquia, se reunieron las directivas de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, con el fin de otorgar títulos académicos.

El acto estuvo presidido por la Doctora **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, acompañada por el Abogado **JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ** Secretario General de la Institución y el Doctor **ÁLVARO RAMÍREZ BOTERO**, Decano Facultad de Ciencias Sociales.

Una vez declarada abierta la sesión, el Secretario General de la Institución leyó la Resolución de Rectoría No- 0209-2021 de fecha tres (3) de marzo del año 2021, por medio de la cual, la Institución Universitaria de Envigado (Código ICFES 2302), aprobada mediante Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, otorga el Título de:

PSICÒLOGA

A

MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ
C.C N° 1036959612

Teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos del Programa de **PSICOLOGÍA** (aprobado mediante Acuerdo N° 155 de 2003 del Consejo Directivo, código SNIES 12073 y mediante resolución ministerial número 27733 de diciembre 2017 se le otorga al programa acreditación de alta calidad y que cuenta con renovación de registro calificado mediante resolución ministerial N° 4978 de mayo 2 de 2013), con las demás exigencias establecidas en los reglamentos internos de la Institución Universitaria y con las demás normas legales.

Acto seguido la Rectora tomó al graduando el juramento universitario, y procedió luego a la entrega del Diploma. Se levantó la sesión.

En constancia se firma la presente Acta, registrada en el Libro P-5, Folio 6162, bajo Registro 6212 , de fecha diecinueve (19) de marzo del año 2021

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

ÁLVARO RAMÍREZ BOTERO
Decano Facultad de Ciencias Sociales

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
Secretario General

07973

Escaneado con CamScanner

Rionegro, 31 de Enero de 2025

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN EQUIDAD PARA EL DESARROLLO – EQUIDE
NIT. 900.381.628-3

HACE CONSTAR

Que la señora **MARÍA CAMILA HENAO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía N°1.036.959.612 tuvo contrato a término definido inferior a un año con la Corporación desde el 8 de julio de 2024 al 20 de diciembre de 2024 mediante el convenio de asociación Nro. 1060-07-009 de 2024 celebrado entre el Municipio de Rionegro y el Contratante cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el apoyo de las acciones y actividades tendientes a la protección y satisfacción de los derechos de la población a la que va dirigida las estrategias adelantadas desde primera infancia, salud, familia, mujer, personas con discapacidad y equidad de género del municipio de Rionegro, Antioquia” con un salario mensual de **$2.999.736 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y seis pesos)**, en el cargo de **Psicóloga.**

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Realizar ejercicios de acompañamiento y orientación presencial desde el componente de Familia, Comunidad y Redes a las familias de niños y niñas del segundo ciclo de educación inicial, los grados transición y primer de las instituciones educativas asignadas en el marco del programa ATP y el programa Conversemos en Familia. Estos acompañamientos han de ser mediante: reuniones individuales, formaciones a familias, implementación de grupos focales, visitas domiciliarias, entre otros modelos de acompañamiento.
2. Apoyar la implementación del programa de Acogidas, Bienestar y Permanencia en las Instituciones educativas oficiales asignadas.
3. Apoyar desde el componente Psicosocial, el proceso de Transito Educativos Armónicos de los niños y niñas de los diferentes servicios de atención a la primera infancia, garantizando para ello, la implementación de la Guía Orientadora para el Transito de los Niños y Niñas desde los programas de Atención a la Primera Infancia del ICBF del Sistema Educativo Formal v2 y las disposiciones establecidas por el ministerio de Educación Nacional.

4. Realizar ejercicios de dialogo de saberes y acompañamiento técnico a Maestras, docentes y directivos docentes, en los temas que sean competencia del programa ATP y los programas articulados por la subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferenciales.
5. Apoyar los procesos de formación a las familias, escuelas de familias o escuelas de padres de los niños y niñas que hacen parte del segundo ciclo de educación inicial y de os grados transición y primero de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro.
6. Realizar ejercicios de socialización del modelo de la Ciudad de los Niños y las Niñas, tanto al interior como por fuera de las instituciones Educativas oficiales, con la periodicidad y criterios establecidos por el coordinador o el líder del programa ATP.
7. Participar en el proceso de inducción que brinde la Subsecretaria de Primera y Atención Diferencial.
8. Presentar y ejecutar su plan de trabajo con base en los objetivos de la dependencia.
9. Documentar oportunamente las acciones desarrolladas del plan de trabajo empleando las herramientas y formatos, físicos y digitales, suministrados para tal fin, incluyendo las evidencias correspondientes, necesarias y suficientes para validar la implementación de dicho plan.
10. Elaborar y entregar de manera oportuna, en los formatos establecidos y con la calidad requerida, los informes que se soliciten en la dependencia.
11. Participar activamente en las reuniones de trabajo a las cuales sea convocado(a).
12. Aportar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos asociados a la dependencia.
13. Participar en los eventos, movilizaciones sociales y/o articulaciones intersectoriales e interinstitucionales que promueva la administración municipal, en los que participa la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial -Cinco Pasitos-.
14. Garantizar la reserva y la confidencialidad de la información recolectada durante el desarrollo de las funciones establecidas en la política de tratamiento de datos de la entidad y en coherencia a lo establecido en el código de ética de su profesión.
15. Entregar oportunamente, a su jefe inmediato, la información que produzca en el marco de la ejecución del contrato, la cual debe estar acorde a los lineamientos del sistema de gestión documental de la entidad.
16. Entrega, al finalizar el contrato, los equipos asignados para la realización de sus funciones, as contraseñas de acceso a dicho equipos y el inventario de archivo que contienen los equipos.

17. Solicitar la correspondiente paz y salvo por la entrega de informes, archivo y equipos, al finalizar el contrato.
18. Apoyar el proceso de activación de rutas y servicios institucionales de derechos, por presunción de vulneración de derecho, en caso tal de ser conocedor de alguna situación que afecte, amenace o ponga en riesgo la integridad del niño, niña o su familia.
19. Promover las articulaciones con diferentes sectores: salud, educción, recreación y deporte, y otras entidades que aporten de manera significativa al cumplimiento de los objetivos de las Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial.
20. Realizar las demás actividades que se requieran para el cumplimiento del contrato.
21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y, en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.
22. Poner al servicio de EQUIDE toda su capacidad normal de trabajo, de forma exclusiva, en el desempeño de las funciones que a continuación se describen y las propias del oficio mencionado.
23. Presentar informes mensuales del desarrollo de las actividades.
24. Desarrollar las demás funciones propias del cargo que le sean asignadas por su inmediato, superior, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño profesional.
25. Cumplir con las demás responsabilidades que el empleador, directamente o a través de sus representantes, le asigne.

Se expide este certificado a solicitud del interesado y para los fines pertinentes.

Atentamente,

Beatriz Elena Villa López
Representante Legal

LA CORPORACIÓN DE PROFESIONALES ASESORES CORPOASES

Nit. 900.264.963-5

CERTIFICA que el señor(A) **MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ,** con cedula número 1.036.959.612, viene laborando en la Corporación bajo los siguientes contratos, en los periodos y modalidades que se describen a continuación:

Desde el 26 de abril de 2023, hasta la fecha. Bajo un contrato por prestación de servicios, con honorarios mensuales por un valor de $ 4.220.000.

Dentro de las funciones se destacan:

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.
3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.

7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual

8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte.

9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación debido al desarrollo de las actividades.

11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

12) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

13). Apoyar la planeación y ejecución de las diferentes actividades programadas desde la Subsecretaría.

14). Dirigir, planear y apoyar la logística y conformación de talleres para los diferentes grupos poblaciones de la Subsecretaría de la Mujer.

15).Dirigir, acompañar, divulgar y participar de las mesas de equidad de género.

16). Participar en el seguimiento y la ejecución del Plan de acción de la política pública de equidad de género.

17). Realizar talleres en equidad de género, toma de decisiones, autoestima entre otros temas a los grupos de mujeres que hacen parte de los programas de la Subsecretaría.

18). Realizar procesos de capacitación (Talleres, foros, conversatorios entre otros) liderados por la Subsecretaría de la Mujer

19). Estructurar los contenidos para el desarrollo de las capacitaciones liderados de por la Subsecretaría.

20). Brindar apoyo en la divulgación de las convocatorias de cada uno de los procesos adelantados por la Subsecretaría de la mujer.

21). Atender y dar respuesta dentro de los términos de Ley a los requerimientos de las entidades y ciudadanía en general asignados por la Subsecretaría.

22). Acompañar y apoyar técnicamente el desarrollo de las actividades adelantadas por la Subsecretaría de la Mujer en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

23). Prestar apoyo al seguimiento y la ejecución de las políticas públicas de equidad de género y diversidad sexual.

24). Acompañar y participar de las mesas de erradicación de violencia contra la mujer y la mesa de diversidad sexual.

25). Apoyar la atención a los usuarios, diagnósticos requeridos por el proceso, visitas domiciliarias y el acompañamiento a las familias, desde la Subsecretaria de Familia.

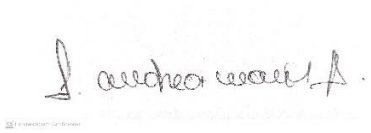
26). Documentar la planeación y ejecución de acciones en el marco del ejercicio de sus funciones, dando cuenta de manera periódica del avance.

27). Participar en la elaboración y actualización tanto de los procedimientos, como las no conformidades y oportunidades de mejora del procedimiento de la Subsecretaría de la Mujer.

Si requiere alguna información adicional puede comunicarse al correo electrónico auxtalentohumano@corpoases.com.co o línea celular 3226840689.

Esta constancia se expide en la ciudad de Envigado a los 14 días del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,



LUZ ANDREA MARÍN ARDILA
LIDER DE TALENTO HUMANO

FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL
N.I.T. 811.000.384 - 5

CERTIFICA QUE:

La Señora **MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.959.612,** de Rionegro, Antioquia, laboró en esta institución desde el día **01 de febrero al 31 de diciembre de 2025,** desempeñando como Psicóloga.

Durante el período de vinculación, devengó un salario mensual de **dos millones Quinientos mil pesos ML ($2.500.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Rionegro, a los treinta y un (31) día del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Pbro. Fabián Humberto Silva Zuluaga
Representante Legal
Fundación Pastoral Social

Scanned with CamScanner

1.036.959.612

Medellín, 8 de febrero de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Como líder del área de Gestión Humana de la Fundación las Golondrinas con NIT 800009090-6 certifico que:

Nombre Completo	Documento de Identidad
HENAO SANCHEZ MARIA CAMILA	1036959612

Ha tenido los siguientes vinculos contractuales:

Tipo de Contrato	Fecha RE Ingreso	Fecha Retiro	Cargo	Salario Básico
Obra o labor	2022-10-24	2022-12-23	Psicosocial	$ 1.220.226,00

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente certificación a solicitud el, miércoles 8 febrero de 2023

Atentamente,

Claudia Guzman Henao
Lider Gestion Humana

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1036959612** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1036959612
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	PROTECCION LABORAL *
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

* Protección Laboral hasta el 31/12/3000

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **25/02/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.036.959.612**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Febrero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:59:33 PM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1036959612**
Apellidos y Nombres: **HENAO SANCHEZ MARIA CAMILA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292001469

PIB
18:54:45

Bogotá DC, 25 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1036959612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 18:56:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1036959612
Código de Verificación	1036959612260225185614

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 07:01:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1036959612** y Nombre: **MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135476162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:18:47 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **103695912,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Forjadores de Amor**, con NIT **900077807-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

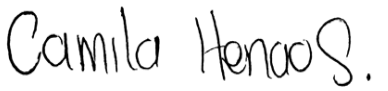
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Yo, Maria Camila Henao Sánchez, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1036959612 expedida en Rionegro, mayor de edad, actuando en nombre propio, **AUTORIZO** de manera libre, voluntaria, previa, expresa e informada a FORJADORES CON AMOR, para que realice la consulta de antecedentes y verificación en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Declaro que conozco que esta consulta tiene como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio de funciones que impliquen contacto directo y habitual con niños, niñas y adolescentes, y que la información será utilizada exclusivamente para fines institucionales y en cumplimiento de la ley.

Manifiesto que la presente autorización se otorga en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes, y que podrá ser revocada por escrito en cualquier momento, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

En constancia se firma en Rionegro, a los 25 días del mes de febrero de 2026.



Maria Camila Henao Sánchez

Documento de identidad: 1036959612

Teléfono: 3147335650

Correo electrónico: camila1503h@gmail.com

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 227214

Fecha de expedición: 07/04/2021

MARIA CAMILA HENAO SÁNCHEZ

Cédula de Ciudadania
1036959612

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1036959612	MARIA	CAMILA	HENAO	SANCHEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARIA CAMILA HENAO SANCHEZ identificado(a) con CC 1036959612 registra La siguiente información:

2026-02-25→6:48:18 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2022-01-04	5002822	GOBERNACION DE ANTIOQUIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Maria Camila Henao Sánchez**, con documento de identificación N° **1036959612**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 25 de febrero de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

n25RVieCRWzYWhQmFG2m
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141164047430

(415)7707212489984(8020) 000014116404743 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 6 9 5 9 6 1 2	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 6 9 5 9 6 1 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HENAO	SANCHEZ	MARIA	CAMILA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

COPIA NO VALIDO DOCUMENTO SIN COSTO

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre HENAO SANCHEZ MARIA CAMILA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-02-2026 08:02:58PM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1036959612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/02/2026 07:28 PM

Código Verificación: **TDGBCYUX8P**

Válida hasta: **27/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC